

# GACETA DE LA JUDICATURA

## ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)

Año XXXII- Vol. XXXII - Ordinaria No. 66 - diciembre 29 de 2025

### CONTIENE

<b>ACUERDO PCSJA25-12367 DE 2025</b>	<b>1</b>
<b>“Por el cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial”</b>	
<b>ACUERDO PCSJA25-12368 DE 2025</b>	<b>5</b>
<b>“Por el cual se crean unos cargos con carácter permanente en el Consejo de Estado y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO PCSJA25-12369 DE 2025</b>	<b>18</b>
<b>“Por el cual se crean unos cargos con carácter permanente en la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO PCSJA25-12370 DE 2025</b>	<b>40</b>
<b>“Por el cual se crean unos cargos con carácter permanente en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se dictan otras disposiciones”</b>	
<b>ACUERDO PCSJA25-12371 DE 2025</b>	<b>51</b>
<b>“Por el cual se crean unos despachos y cargos con carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”</b>	
<b>ACUERDO PCSJA25-12372 DE 2025</b>	<b>73</b>
<b>“Por el cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones”</b>	

**ACUERDO PCSJA25-12373 DE 2025**

**78**

**“Por el cual se crean unos cargos de carácter permanente en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca”**

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
**Secretaria**

**Editor Responsable**  
**Centro de Documentación Judicial Cendoj**

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

### **ACUERDO PCSJA25-12367 29 de diciembre de 2025**

*“Por el cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial”*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, y en concordancia con el artículo 192C de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 86 de la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de diciembre de 2025 y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 28 de la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura el gobierno y la administración de la Rama Judicial, así como decidir y hacer seguimiento permanente a la ejecución de las políticas, planes y programas que adopte con el fin de garantizar la autonomía e independencia judicial, el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial y la tutela judicial efectiva.

Que los párrafos primero y segundo del artículo 192C de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 86 de la Ley 2430 de 2024, establecen que el presupuesto de gastos de la Rama Judicial, excluyendo el destinado a la Fiscalía General de la Nación, será asignado de manera global para funcionamiento e inversión, para que esta lo desagregue autónomamente, de acuerdo con sus necesidades y prioridades.

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Acuerdo PCSJA24-12226 de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJA24-12244 del 18 de diciembre de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó una única unidad ejecutora denominada *Gestión General* para la administración y gestión del presupuesto de gastos de la sección presupuestal correspondiente a la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 18 de diciembre de 2025, aprobó la desagregación del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 en la sección presupuestal 2701 Rama Judicial, desagregando los gastos de funcionamiento e inversión en la Unidad *“Gestión General”*.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Desagregar el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial, asignando gastos de funcionamiento e inversión en la unidad ejecutora *Gestión General*, así:

CTA	SUBC	OBJG PROY	ORD	REC	CONCEPTO	2.026
PROG	SUBP		SPRY			
					SECCIÓN: 2701	
					RAMA JUDICIAL	
					TOTAL PRESUPUESTO	10.909.093.609.956
					A. FUNCIONAMIENTO	9.459.483.033.632
					UNIDAD 270101- GESTION GENERAL	
01					GASTOS DE PERSONAL	8.181.837.676.951
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	7.842.351.257.653
01	01	01			SALARIO	3.510.761.688.531
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.510.761.688.531
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.946.361.821.306
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.946.361.821.306
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.385.227.747.816
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.385.227.747.816
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	339.486.419.298
01	02	01			SALARIO	160.937.976.630
				10	RECURSOS CORRIENTES	101.866.514.173
				16	FONDOS ESPECIALES	59.071.462.457
01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	80.255.179.858
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.901.160.512
				16	FONDOS ESPECIALES	29.354.019.346
01	02	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	98.293.262.810
				10	RECURSOS CORRIENTES	61.740.744.613
				16	FONDOS ESPECIALES	36.552.518.197
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	632.606.288.973
				10	RECURSOS CORRIENTES	632.606.288.973
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	602.635.251.457
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	13.000.000
03	02	02			A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	13.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	13.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	195.972.748.980
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	195.972.748.980
03	03	01	053		FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890 DE 1999 Y DECRETO 200 DE 2003	972.748.980
				10	RECURSOS CORRIENTES	972.748.980
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	195.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	195.000.000.000
03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	22.817.250.400
03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	22.817.250.400
03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	22.817.250.400
				10	RECURSOS CORRIENTES	22.817.250.400
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	383.832.252.077
				10	RECURSOS CORRIENTES	383.832.252.077
07					DISMINUCIÓN DE PASIVOS	14.913.232.000

07	01				CESANTÍAS	14.913.232.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	14.913.232.000
08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	27.490.584.251
08	01				IMPUESTOS	6.753.886.276
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.753.886.276
08	03				TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	50.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000
08	04				CONTRIBUCIONES	20.686.697.975
08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	20.686.697.975
				10	RECURSOS CORRIENTES	534.697.975
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	20.152.000.000
					C. INVERSIÓN	1.449.610.576.324
2701					MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1.449.610.576.324
2701	0800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1.449.610.576.324
2701	0800	23			CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN	14.600.000.000
2701	0800	23	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	14.600.000.000
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	14.600.000.000
2701	0800	37			MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	580.924.536.676
2701	0800	37	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	238.363.428.833
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	238.363.428.833
2701	0800	37	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	342.561.107.843
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	342.561.107.843
2701	0800	38			FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GOBIERNO BASADO EN EVIDENCIA PARA UNA GOBERNANZA CONFIABLE Y GERENCIAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	5.700.000.000
2701	0800	38	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	5.700.000.000
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	5.700.000.000
2701	0800	39			MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	162.528.139.336
2701	0800	39	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	162.528.139.336
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	162.528.139.336
2701	0800	40			FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	643.797.900.312
2701	0800	40	20111a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	39.045.872.768
				14	PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA (CSF)	39.045.872.768
2701	0800	40	20111a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	102.419.595.713
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	102.419.595.713
2701	0800	40	20111a		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. POLÍTICA DE ESTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	502.332.431.831
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	502.332.431.831
2701	0800	41			FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE JUSTICIA ABIERTA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD- SIGCMA- DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	42.060.000.000

2701	0800	41	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	41.920.000.000
				16	FONDOS ESPECIALES (CSF)	41.920.000.000
2701	0800	41	20111d		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	140.000.000
				16	FONDOS ESPECIALES (SSF)	140.000.000

**Parágrafo.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las gestiones y trámites correspondientes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permitan la incorporación de la presente desagregación en el anexo del decreto de liquidación que expedirá el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

PCSJ/JFLS/MMBD

**ACUERDO PCSJA25-PCSJA25-12368**

29 de diciembre de 2025

*“Por el cual se crean unos cargos con carácter permanente en el Consejo de Estado y se dictan otras disposiciones”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996; modificado por la Ley 2430 de 2024 una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 27 de agosto y 18 de diciembre de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación del 15 de agosto de 2025, el presidente de la Sección Segunda del Consejo de Estado informó a la Corporación que la estructura de planta de los despachos existentes en esa sección no permite atender de manera eficiente y célere la demanda de justicia en materia laboral y de seguridad social del sector público de su competencia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2080 de 2021, en consonancia con lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, realizó los estudios para la evaluar las necesidades comunicadas por el Consejo de Estado, para lo cual, mediante un documento técnico analizó la gestión judicial de la Sección Segunda de esa corporación judicial y la proyección de la demanda efectiva, considerando pertinente ampliar la planta de personal de los despachos de magistrado de esa sección, con el propósito de cumplir los mandatos legales y continuar avanzando en la garantía del derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

Que la directora general de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2025-078876 del 13 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal presentada por el Consejo Superior de la Judicatura para la modificación de la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

Que en la emisión del concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal, se señaló que la provisión de los cargos creados deberá realizarse de manera gradual, hasta por el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial mediante el Acuerdo CIRJA25-18 de 2025, emitió concepto previo a la creación de cargos permanentes en las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial y modificar las plantas de personal.

Que en consecuencia el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica, jurídica y presupuestalmente viable crear unos cargos permanentes en el Consejo de Estado con el propósito de cumplir los mandatos legales previstos en la Ley 270 de 1996; así como en los planes y programas aprobados por la Corporación para garantizar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**Artículo 1.** La provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo deberá realizarse de manera gradual, a partir de la fecha en que se cuente con el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial, conforme se condicionó en el concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de planta de personal permanente de la Rama Judicial.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo proferido por la Corporación se autorizará la provisión de los citados cargos.

**Artículo 2. Creación de cargos permanentes en los despachos de magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado.** Crear, con carácter permanente, a partir del trece (13) de enero de 2026, en los despachos de magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Nombre del despacho	Denominación del cargo	Cantidad de cargos
1	Despacho 001 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado auxiliar	1
2		Profesional especializado grado 33	2
3	Despacho 002 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado auxiliar	1
4		Profesional especializado grado 33	2
5	Despacho 003 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado auxiliar	1
6		Profesional especializado grado 33	2
7	Despacho 004 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado auxiliar	1
8		Profesional especializado grado 33	2
9	Despacho 005 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado auxiliar	1
10		Profesional especializado grado 33	2
11	Despacho 006 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado auxiliar	1
12		Profesional especializado grado 33	2
<b>Total cargos</b>			<b>18</b>

**Artículo 3. De la estructura y planta de personal del Consejo de Estado.** La estructura de la planta de personal del Consejo de Estado, a partir del trece (13) de enero de 2026, será la siguiente:

Despacho/Dependencia	Denominación del cargo	Grado	Cantidad de cargos
Presidencia	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	21	1
	Profesional universitario	20	1
	Secretario de corporación nacional	NOM	3
	Secretario de Presidencia del Consejo de Estado	NOM	1
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	3
	Auxiliar judicial	01	1
	Asistente administrativo	6	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	1

	Citador	05	2
	Conductor o chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>21</b>
Oficina Divulgación y Prensa adscrita a Presidencia del Consejo de Estado	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	3
	Asistente administrativo	8	1
	<b>Total</b>		<b>5</b>
Secretaría General	Secretario general	NOM	1
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	11
	Auxiliar judicial	02	2
	Auxiliar judicial	03	18
	Escribiente de corporación nacional	NOM	8
	Citador	05	4
	Conductor o chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>45</b>
Archivo	Auxiliar judicial	03	2
	Asistente administrativo	6	3
	Citador	05	1
	<b>Total</b>		<b>6</b>
Relatoría común a todas las secciones	Auxiliar judicial	02	2
	<b>Total</b>		<b>2</b>
Relatoría de Asuntos Constitucionales	Relator de corporación nacional	NOM	3
	Profesional universitario	21	3
	Auxiliar judicial	02	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	6
	<b>Total</b>		<b>15</b>
Grupo de Apoyo de Sistemas	Profesional especializado	33	4
	Profesional universitario	20	1
	Profesional universitario	18	3
	Operador de sistemas	18	1
	Técnico	13	5
	<b>Total</b>		<b>14</b>
Coordinación Administrativa Adscrita a la Presidencia del Consejo de Estado – Coordinación	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	18	1
	Asistente administrativo	8	1
	Asistente administrativo	6	1
	<b>Total</b>		<b>4</b>
Coordinación Administrativa Adscrita a la Presidencia del Consejo de Estado - Almacén	Asistente administrativo	6	1
	<b>Total</b>		<b>1</b>
	Auxiliar judicial	02	1

Coordinación Administrativa Adscrita a la Presidencia del Consejo de Estado – Archivo Central	Asistente administrativo	6	1
	<b>Total</b>		<b>2</b>
Coordinación Administrativa Adscrita a la Presidencia del Consejo de Estado – Central de Correspondencia	Asistente administrativo	7	1
	<b>Total</b>		<b>1</b>
Coordinación Administrativa Adscrita a la Presidencia del Consejo de Estado – Conmutador	Asistente administrativo	6	1
	<b>Total</b>		<b>1</b>
Coordinación Administrativa Adscrita a la Presidencia del Consejo de Estado – Correspondencia	Asistente administrativo	7	1
	<b>Total</b>		<b>1</b>
Coordinación Administrativa Adscrita a la Presidencia del Consejo de Estado – Fotocopiado	Asistente administrativo	6	1
	<b>Total</b>		<b>1</b>
Servicios Generales	Auxiliar de servicios generales	4	5
	<b>Total</b>		<b>5</b>
Despacho 001 de la Sección Primera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	4
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	7
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	1
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>23</b>
Despacho 002 de la Sección Primera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	4
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	7
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	1
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>23</b>
Despacho 003 de la Sección Primera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	4
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	7
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	1
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>23</b>
	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4

Despacho 004 de la Sección Primera del Consejo de Estado	Profesional especializado	33	4
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	7
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	1
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>23</b>
Relatoría de la Sección Primera del Consejo de Estado	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	2
	Escribiente de corporación nacional	NOM	1
	<b>Total</b>		<b>4</b>
Secretaría de la Sección Primera del Consejo de Estado	Secretario de sala o sección	NOM	1
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	2
	Auxiliar judicial	01	3
	Auxiliar judicial	03	1
	Auxiliar judicial	04	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	9
	Citador	05	2
	<b>Total</b>		<b>19</b>
Despacho 001 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	6
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	4
	Escribiente de corporación nacional	NOM	4
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>26</b>
Despacho 002 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	6
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	4
	Escribiente de corporación nacional	NOM	4
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>26</b>
Despacho 003 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	6
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	4

	Escribiente de corporación nacional	NOM	4
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>26</b>
Despacho 004 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	6
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	4
	Escribiente de corporación nacional	NOM	4
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>26</b>
Despacho 005 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	6
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	4
	Escribiente de corporación nacional	NOM	4
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>26</b>
Despacho 006 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	6
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	4
	Escribiente de corporación nacional	NOM	4
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>26</b>
Relatoría de la Sección Segunda del Consejo de Estado Subsección A	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	1
	<b>Total</b>		<b>5</b>
Relatoría de la Sección Segunda del Consejo de Estado Subsección B	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	1
	<b>Total</b>		<b>5</b>
Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado	Secretario de sala o sección	NOM	1
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	5
	Auxiliar judicial	03	3
	Auxiliar judicial	04	2
	Escribiente de corporación nacional	NOM	17

	Citador	05	4
	<b>Total</b>		<b>32</b>
Despacho 001 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>27</b>
Despacho 002 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>27</b>
Despacho 003 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>27</b>
Despacho 004 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>27</b>
Despacho 005 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5

	Auxiliar judicial	01	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>27</b>
Despacho 006 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>27</b>
Despacho 007 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>27</b>
Despacho 008 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>27</b>
Despacho 009 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	3
	Escribiente de corporación nacional	NOM	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>27</b>
Relatoría de la Sección Tercera del Consejo de Estado Subsección 1	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	2
	<b>Total</b>		<b>3</b>

Relatoría de la Sección Tercera del Consejo de Estado Subsección 2	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	3
	<b>Total</b>		<b>4</b>
Relatoría de la Sección Tercera del Consejo de Estado Subsección 3	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	2
	<b>Total</b>		<b>3</b>
Relatoría de la Sección Tercera del Consejo de Estado Subsección 4	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	2
	<b>Total</b>		<b>3</b>
Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado	Secretario de sala o sección	NOM	1
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	4
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	1
	Auxiliar judicial	03	2
	Auxiliar judicial	04	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	17
	Citador	05	4
<b>Total</b>		<b>30</b>	
Despacho 001 de la Sección Cuarta del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	6
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	3
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	1
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>23</b>
Despacho 002 de la Sección Cuarta del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	6
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	3
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	1
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>23</b>
Despacho 003 de la Sección Cuarta del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	6
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	3
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	2

	Auxiliar judicial	02	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	1
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>23</b>
Despacho 004 de la Sección Cuarta del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	6
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	3
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	5
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	1
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>23</b>
Relatoría de la Sección Cuarta del Consejo de Estado	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	2
	Escribiente de corporación nacional	NOM	1
	<b>Total</b>		<b>4</b>
Secretaría de la Sección Cuarta del Consejo de Estado	Secretario de sala o sección	NOM	1
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Contador liquidador	17	1
	Auxiliar judicial	03	2
	Auxiliar judicial	04	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	7
	Citador	05	2
	<b>Total</b>		<b>15</b>
Despacho 001 de la Sección Quinta del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>17</b>
Despacho 002 de la Sección Quinta del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>17</b>
	Magistrado de corporación nacional	NOM	1

Despacho 003 de la Sección Quinta del Consejo de Estado	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>17</b>
Despacho 004 de la Sección Quinta del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Conductor o Chofer	06	1
<b>Total</b>		<b>17</b>	
Equipo Interdisciplinario de la Sección Quinta del Consejo de Estado	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	5
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	4
	Auxiliar judicial	01	6
<b>Total</b>		<b>16</b>	
Relatoría de la Sección Quinta del Consejo de Estado	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	2
	<b>Total</b>		<b>3</b>
Secretaría de la Sección Quinta del Consejo de Estado	Secretario de sala o sección	NOM	1
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	2
	Auxiliar judicial	03	2
	Escribiente de corporación nacional	NOM	4
	Citador	05	1
<b>Total</b>		<b>11</b>	
Despacho 001 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	3
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	2
	Conductor o Chofer	06	1
<b>Total</b>		<b>11</b>	
Despacho 002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	3
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	2
	Conductor o Chofer	06	1

	<b>Total</b>		<b>11</b>
Despacho 003 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	3
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	2
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>11</b>
Despacho 004 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	3
	Profesional especializado	33	3
	Sustanciador de Consejo de Estado	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	2
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>Total</b>		<b>11</b>
Relatoría de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	02	2
	<b>Total</b>		<b>3</b>
Secretaría de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado	Secretario de sala o sección	NOM	1
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	2
	Escribiente de corporación nacional	NOM	2
	Auxiliar judicial	03	2
	Citador	05	1
	<b>Total</b>		<b>8</b>
<b>Cantidad de cargos</b>			<b>987</b>

**Artículo 4. Nombramientos.** Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las correspondientes listas de elegibles vigentes, las disposiciones vigentes y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 5. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para los cargos creados en el presente Acuerdo son los definidos en los Acuerdos PCSJA25-12265 y PCSJA25-12266 de 2025.

**Artículo 6. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 7. Disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica.** La provisión de los cargos creados en este Acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios.

**Artículo 8. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

## **ACUERDO PCSJA25-12369**

29 de diciembre de 2025

*“Por el cual se crean unos cargos con carácter permanente en la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones”*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Corporación del 27 de agosto del 2025 y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante documento técnico evidenció la necesidad de crear unos cargos permanentes en la Corte Constitucional, con fundamento en la asignación de recursos y las necesidades actuales de esa corporación judicial.

Que la Corte Constitucional ha registrado un incremento sostenido y significativo en su carga laboral durante los últimos años, como lo demuestra el aumento del 68 % en los ingresos efectivos entre 2019 y 2024, pasando de 1.159 a 1.945 casos, así como el incremento del 23 % en las acciones de tutela ingresadas para revisión solo entre 2023 y 2024.

Que el acto legislativo 02 de 2015 modificó el artículo 241 de la Constitución Política de Colombia, asignando a la Corte Constitucional, además de la revisión de tutelas y lo relativo a las demandas de inconstitucionalidad, dirimir los conflictos entre jurisdicciones, que entre 2021 y 2024, representó un promedio anual de 1.539 solicitudes de esta naturaleza.

Que la Corte Constitucional en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra desarrollando un proceso integral de modernización institucional, orientado a fortalecer su capacidad tecnológica, comunicativa y pedagógica, en concordancia con su rol como máximo intérprete de la Constitución y órgano de cierre de la jurisdicción constitucional, lo que ha implicado la implementación de herramientas tecnológicas que requieren de perfiles especializados en la planta de personal actual, que se ajusten a los retos y funciones contemporáneos de esa corporación judicial.

Que mediante comunicación del 18 de junio de 2025, el Presidente de la Corte Constitucional solicitó formalmente al Consejo Superior de la Judicatura la creación de cargos permanentes en la planta de personal de la corporación, con el propósito de consolidar las medidas de fortalecimiento adoptadas para asegurar la sostenibilidad operativa de la institución y dar continuidad a los avances logrados en materia de eficiencia judicial, transformación digital, fortalecimiento misional y mejoramiento del servicio a la ciudadanía.

Que la directora general de presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2025-078876 del 13 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal presentada por el Consejo Superior de la Judicatura para la modificación de la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

Que en la emisión del concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal, se señaló que la provisión de los cargos creados deberá realizarse de manera gradual, hasta por el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial mediante el Acuerdo CIRJA25-18 de 2025, emitió concepto previo a la creación de cargos permanentes en las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial y modificar las plantas de personal.

Que en consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica, jurídica y presupuestalmente viable crear unos cargos permanentes en la Corte Constitucional con el propósito de cumplir los mandatos legales previstos en la Ley 270 de 1996; así como lo planes y programas aprobados por la Corporación para garantizar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** La provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo deberá realizarse de manera gradual, a partir de la fecha en que se cuente con el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial, conforme se condicionó en el concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de planta de personal permanente de la Rama Judicial.

**Artículo 2. Creación de unos cargos en la Presidencia de la Corte Constitucional.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en la Presidencia de la Corte Constitucional, los cargos que se enuncian a continuación:

Nro.	Nombre del despacho	Denominación del cargo	Cantidad de cargos a crear
1	Oficina de Divulgación y Prensa adscrita a la Presidencia de la Corte Constitucional	Profesional universitario grado 21	2
2	Área de Sistemas adscrita a la Presidencia de la Corte Constitucional	Profesional universitario grado 20	1
<b>Total cargos a crear</b>			<b>3</b>

**Artículo 3. Creación de cargos en los despachos de la Corte Constitucional.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en los despachos de la Corte Constitucional los cargos que se enuncian a continuación:

Nro.	Nombre del despacho	Denominación del cargo a crear	Cantidad de cargos a crear
1		Profesional especializado grado 33	2

2	Despacho 001 de la Corte Constitucional	Profesional universitario grado 21	1
3		Auxiliar judicial grado 02	2
4	Despacho 002 de la Corte Constitucional	Profesional especializado grado 33	2
5		Profesional universitario grado 21	1
6		Auxiliar judicial grado 02	2
7	Despacho 003 de la Corte Constitucional	Profesional especializado grado 33	2
8		Profesional universitario grado 21	1
9		Auxiliar judicial grado 02	2
10	Despacho 004 de la Corte Constitucional	Profesional especializado grado 33	2
11		Profesional universitario grado 21	1
12		Auxiliar judicial grado 02	2
13	Despacho 005 de la Corte Constitucional	Profesional especializado grado 33	2
14		Profesional universitario grado 21	1
15		Auxiliar judicial grado 02	2
16	Despacho 006 de la Corte Constitucional	Profesional especializado grado 33	2
17		Profesional universitario grado 21	1
18		Auxiliar judicial grado 02	2
19	Despacho 007 de la Corte Constitucional	Profesional especializado grado 33	2
20		Profesional universitario grado 21	1
21		Auxiliar judicial grado 02	2
22	Despacho 008 de la Corte Constitucional	Profesional especializado grado 33	2
23		Profesional universitario grado 21	1
24		Auxiliar judicial grado 02	2
25	Despacho 009 de la Corte Constitucional	Profesional especializado grado 33	2
26		Profesional universitario grado 21	1
27		Auxiliar judicial grado 02	2
<b>Total de cargos a crear</b>			<b>45</b>

**Artículo 4. Creación de cargos en la Secretaría General de la Corte Constitucional.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en la Secretaría General de la Corte Constitucional, los cargos que se enuncian a continuación:

Nro.	Nombre del despacho	Denominación del cargo	Cantidad de cargos a crear
1		Profesional especializado grado 33	2

2	Secretaría General de la Corte Constitucional	Profesional universitario grado 21	1
3		Oficial mayor de corporación nacional	1
4		Escribiente de corporación nacional	2
<b>Total cargos a crear</b>			<b>6</b>

**Artículo 5. Creación de cargos en la Relatoría de la Corte Constitucional.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en la Relatoría de la Corte Constitucional los cargos que se enuncian a continuación:

Nro.	Nombre del despacho	Denominación del cargo	Cantidad de cargos
1	Relatoría de la Corte Constitucional	Relator de corporación nacional	1
2		Profesional universitario grado 21	1
3		Auxiliar judicial grado 02	2
<b>Total cargos</b>			<b>4</b>

**Artículo 6. Creación de cargos en las en las salas especiales de seguimiento de la Corte Constitucional.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en las salas especiales de seguimiento de la Corte Constitucional los cargos que se enuncian a continuación:

Nro.	Nombre del despacho	Denominación del cargo	Cantidad de cargos
1	Sala Especial de Seguimiento T-760 de 2008	Magistrado auxiliar	1
2		Profesional universitario grado 21	1
3	Sala Especial de Seguimiento T-302 de 2017	Magistrado auxiliar	1
4		Profesional universitario grado 21	1
5	Sala Especial de Seguimiento SU-020 de 2022	Profesional universitario grado 21	1
6		Auxiliar judicial grado 02	1
7	Sala Especial de Seguimiento T-025 de 2004	Profesional especializado grado 33	1
8	Sala Especial de Seguimiento SU-122 de 2022, T-388 de 2013 y T-762 de 2015	Profesional universitario grado 21	1
9		Auxiliar judicial grado 02	1
<b>Total cargos a crear</b>			<b>9</b>

**Artículo 7. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en el presente Acuerdo son:

**a. Oficina de divulgación y prensa adscrita a la Presidencia de la Corte Constitucional**

**Profesional universitario grado 21**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	21
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	OFICINA DE DIVULGACIÓN Y PRENSA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA		
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título de formación profesional en periodismo o comunicación social, comunicación organizacional, comunicación publicitaria, comunicación social y medios digitales, comunicación en medios y organizaciones, comunicaciones y marketing, marketing digital y comunicación estratégica, comunicación digital, comunicación visual, comunicación gráfica, diseño visual o publicidad	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	2
<b>EXPERIENCIA</b>	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Diseñar la estrategia interactiva digital de la página web de la Corte Constitucional que facilite su usabilidad.
2. Realizar el diseño gráfico interactivo de las publicaciones editoriales de la Corte Constitucional.
3. Producir la grabación y elaborar piezas gráficas y de multimedia para la difusión de la jurisprudencia constitucional en lenguaje claro y para los proyectos de acercamiento al ciudadano que implemente la Corporación.
4. Participar en la producción y la organización de eventos de pedagogía y divulgación de la jurisprudencia constitucional.
5. Realizar la producción de contenidos multimedia de los distintos productos de la Corte Constitucional que le sean asignados.
6. Elaborar los insumos técnicos que le sean requeridos para dar respuesta a las peticiones relacionados con las funciones del área.
7. Elaborar boletines de tutela y comunicados de la Sala Plena, haciendo uso de un lenguaje claro y cercano a la ciudadanía.
8. Elaborar las respuestas a los requerimientos de los periodistas y comunicadores que cubren la fuente judicial.
9. Gestionar las ruedas de prensa de la Corporación, así como el acompañamiento a los magistrados en sus intervenciones en medios.
10. Generar monitores de medios especializados respecto a la función jurisdiccional e imagen reputacional de la Corte.
11. Realizar estrategias de contención de daños cuando existan imprecisiones frente a la producción periodística de los fallos de la Corte

12. Las demás que le sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**b. Área de Sistemas adscrito a la Presidencia de la Corte Constitucional**

**Profesional universitario grado 20**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	20
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	ÁREA DE SISTEMAS ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, administración de sistemas informáticos, ingeniería telemática, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería mecánica, o ingeniería mecatrónica	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1
<b>EXPERIENCIA</b>	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Prestar soporte técnico en la migración de herramientas tecnológicas de gestión judicial aprobadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco del Plan de Transformación Digital.
2. Desarrollar interfaces de programación de aplicaciones – APIs-, para la integración de los sistemas de la Corte Constitucional, la Rama Judicial y de otras entidades del Estado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Realizar el desarrollo de *backend* y *frontend* de soluciones tecnológicas para los procesos administrativos y judiciales.
4. Proponer requerimientos funcionales y técnicos en relación con proyectos de transformación digital, bajo los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Las demás que le sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**c. Despachos de magistrado**

**1. Profesional especializado grado 33**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	<b>GRADO</b>	33
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho, título de postgrado	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	(2 por cada despacho)
<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Proyectar sentencias, autos interlocutorios y de sustanciación en los procesos de complejidad asignados al magistrado.
2. Realizar el mapa del proceso mediante la verificación fáctica, sustancial y probatoria de este, según la normatividad aplicable.
3. Realizar análisis jurídicos y líneas jurisprudenciales relacionadas con los procesos sometidos a decisión de los magistrados y magistradas.
4. Hacer control de términos en los procesos que le corresponde tramitar.
5. Elaborar los informes que se soliciten, sobre los hechos y antecedentes de los expedientes de complejidad asignados al despacho, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.
6. Acompañar al magistrado a las audiencias y/o diligencias que se efectúen durante el trámite de los procesos asignados, de conformidad con la programación del despacho.
7. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

## 2. Profesional universitario grado 21

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	21
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		9 (1 por cada despacho)
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

### Funciones:

1. Asistir en el desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con las necesidades del despacho que le sean confiados por el Magistrado Titular para efectos de la elaboración de proyectos de providencias.
2. Preparar los proyectos de providencias, la sustanciación y trámite de los expedientes a cargo de los despachos.
3. Asistir en la relación de los hechos y antecedentes de los procesos que se encuentren para fallo.
4. Apoyar en la organización de audiencias públicas y sesiones técnicas.
5. Apoyar las salas de selección de tutela para la revisión de expedientes por parte de la Corte Constitucional.
6. Apoyar en la supervisión de los auxiliares judiciales y auxiliares judiciales ad honorem que participan en el proceso de preselección de expedientes de tutela
7. Proyectar los documentos jurídicos que le sean solicitados con la oportunidad requerida.
8. Participar en las reuniones y demás actividades institucionales que desarrolle el Despacho para su normal funcionamiento.
9. Las demás que les sean asignadas por el magistrado titular correspondiente en el marco de la naturaleza del cargo.

## 3. Auxiliar judicial grado 02

<b>DENOMINACIÓN</b>	AUXILIAR JUDICIAL		<b>GRADO</b>	02
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL			18 (2 por cada despacho)
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado	Haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia relacionada	Tres (3) años de experiencia relacionada		

**Funciones:**

1. Participar en el análisis de las tutelas recibidas para el trámite eventual de revisión y en la gestión de las salas de selección de tutelas.
2. Registrar en los sistemas de información de la Corte Constitucional los datos requeridos sobre las acciones de tutela analizadas.
3. Apoyar en la elaboración de los proyectos de providencias que establezca el magistrado titular.
4. Participar en las reuniones y demás actividades institucionales que establezca el magistrado titular.
5. Las demás que les sean asignadas por el magistrado titular correspondiente, en el marco de la naturaleza del cargo.

**d. Secretaría General****1. Profesional especializado grado 33**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	<b>GRADO</b>	33
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		2
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho, título de postgrado	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Coordinar, bajo los lineamientos del secretario o secretaria general, los trámites secretariales asociados a los procesos de constitucionalidad o tutela que le sean asignados.
2. Gestionar las actividades relacionadas con las convocatorias de audiencias y la elaboración de insumos para las salas de decisión o la Sala Plena de la Corte Constitucional.
3. Ejecutar las actividades asignadas para la celebración de audiencias públicas y sesiones técnicas de las salas de revisión y salas especiales de seguimiento.
4. Responder peticiones bajo los lineamientos del secretario o secretaria general.
5. Proponer y apoyar la implementación de proyectos para la modernización de procesos de constitucionalidad y de tutela en la Secretaría General.
6. Verificar la correcta actualización de la información en los sistemas de gestión de la Corte Constitucional que apoyan los procesos de constitucionalidad o de tutela.
7. Proyectar los actos administrativos que le solicite el secretario o secretaria general.
8. Elaborar los informes que se le soliciten relacionados con los procesos asignados a su trámite.
9. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**2. Profesional universitario grado 21**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	21
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	

<b>EXPERIENCIA</b>	Cuatro (4) años de experiencia profesional		
--------------------	--	--	--

**Funciones:**

1. Realizar el trámite de los asuntos secretariales a cargo de las salas de revisión.
2. Actualizar la información de las providencias a cargo de las salas de revisión en el sistema de gestión judicial de la Corte Constitucional.
3. Elaborar informes a los despachos sustanciadores sobre el trámite secretarial de los procesos.
4. Organizar la información documental de los procesos para las salas de selección.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**3. Oficial mayor de corporación nacional**

<b>DENOMINACIÓN</b>	OFICIAL MAYOR DE CORPORACIÓN NACIONAL	<b>GRADO</b>	NOMINADO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Asistir y apoyar al secretario (a) general, en la ejecución y trámite de las providencias que profiera la Sala Plena y los (las) magistrados (as) de la Corte Constitucional, correspondientes a las demandas de acciones públicas de inconstitucionalidad que competen a esta Corporación.
2. Proyectar para la revisión y firma del secretario (a) general, las comunicaciones, notificaciones, informes, constancias y certificaciones relacionadas con el trámite y ejecución de las providencias judiciales que se dicten en la Corporación.
3. Elaborar los informes secretariales dirigidos a los despachos de los magistrados, sobre documentos recibidos en la Corporación, correspondientes a los procesos en curso en el marco del proceso de constitucionalidad.
4. Recaudar u organizar los datos correspondientes a las actuaciones, providencias y procesos a cargo de su área, como insumo para la elaboración de estadísticas.
5. Llevar en debida forma y con la colaboración del escribiente o auxiliar judicial respectivo, el archivo de las actuaciones secretariales a su cargo.
6. Colaborar con el secretario general en el control del cumplimiento de los términos procesales.
7. Informar al secretario general de manera oportuna, acerca de los asuntos que se radiquen en la secretaría relativos a los conflictos entre jurisdicciones.
8. Mantener actualizado el sistema de gestión y control de procesos.
9. Apoyar en el registro y trazabilidad de las intervenciones ciudadanas asociadas a las demandas de acciones públicas de inconstitucionalidad.
10. Las demás funciones de apoyo y coordinación que le asigne el Secretario (a) General relacionadas con la naturaleza del cargo.

**4. Escribiente de corporación nacional**

<b>DENOMINACIÓN</b>	ESCRIBIENTE DE CORPORACIÓN NACIONAL		<b>GRADO</b>	NOMINADO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL			2
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título de formación tecnológica o técnica profesional judicial en procedimientos judiciales o secretariado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Seis (6) meses de experiencia relacionada	Seis (6) meses de experiencia relacionada		

**Funciones:**

1. Elaborar las comunicaciones y trámites secretariales en procesos de tutela.
2. Radicar procesos de tutela remitidos para el trámite eventual de revisión.
3. Revisar y apoyar en la actualización del estado de los procesos en el sistema de información de la Secretaría General.
4. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**e. Relatoría**

**1. Relator de corporación nacional**

<b>DENOMINACIÓN</b>	RELATOR DE CORPORACIÓN NACIONAL	<b>GRADO</b>	NOMINADO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	RELATORÍA -CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN		
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título de formación profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1
<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Revisar y elaborar boletines sobre conflictos de competencia entre jurisdicciones.
2. Apoyar en la elaboración de contenidos pedagógicos para dar a conocer las reglas jurisprudenciales en materia de conflictos de competencias entre jurisdicciones.
3. Coordinar la clasificación de la información sobre conflictos entre jurisdicciones en el sistema de gestión SIICOR.
4. Supervisar el adecuado registro de la información de la publicación y titulación de providencias sobre conflictos entre jurisdicciones.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**2. Profesional universitario grado 21**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	21
---------------------	---------------------------	--------------	----

<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	RELATORÍA - CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Participar en la descripción del problema jurídico y de la ratio decidendi de las providencias de la Corporación, de providencias originadas en los conflictos entre jurisdicciones.
2. Participar en la titulación y elaboración de líneas jurisprudenciales.
3. Desarrollar las líneas jurisprudenciales sobre conflictos entre jurisdicciones, con la oportunidad requerida.
4. Recepcionar, relacionar y clasificar las providencias sobre conflictos entre jurisdicciones proferidas por la Corporación.
2. Participar en la elaboración y publicación del índice contentivo de las disposiciones declaradas exequibles o inexecutable, sobre conflictos entre jurisdicciones.
3. Proponer metodologías innovadoras de difusión de las providencias de la Corte Constitucional sobre conflictos entre jurisdicciones, con un enfoque de lenguaje claro.
4. Coordinar con el Área de Sistemas la publicación de las providencias de la Corporación, sobre conflictos entre jurisdicciones, en el medio de difusión institucional, teniendo en cuenta su inclusión en el sistema de información de jurisprudencia de la Rama Judicial dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.
5. Revisar las respuestas a las peticiones que sean presentadas por la ciudadanía, entidades públicas y demás grupos de interés de la Corporación.
6. Apoyar la elaboración de informes sobre las actividades desarrolladas en la dependencia.
7. Elaborar el contenido para boletines de jurisprudencia relacionados con conflictos entre jurisdicciones.
8. Apoyar en la depuración de la titulación de las notas de relatoría de las providencias de la Corte Constitucional.
9. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**3. Auxiliar judicial grado 02**

<b>DENOMINACIÓN</b>	AUXILIAR JUDICIAL		<b>GRADO</b>	02
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	RELATORÍA -CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN			2
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado	Haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia relacionada	tres (3) años de experiencia relacionada		

**Funciones:**

1. Titular sentencias y autos en asuntos de tutela, constitucionalidad y conflictos de competencia entre jurisdicciones.
2. Apoyar la publicación, radicación de providencias y clasificación de la información en el sistema de gestión SIICOR.

3. Publicar titulaciones en el buscador a través del sistema SIICOR.
4. Proyectar oportunamente las respuestas a las peticiones que sean presentadas por la ciudadanía, entidades públicas y demás grupos de interés de la Corporación a través de los canales disponibles de la Corporación,.
5. Actualizar en la página web de la Corporación los contenidos propios de la Relatoría, en coordinación con el Área de Sistemas.
6. Apoyar la elaboración de estadísticas relacionadas con la función y en el suministro de información que se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
7. Clasificar, compilar y administrar el archivo de la Relatoría, de conformidad con las políticas, procesos, procedimientos e instrumentos de gestión documental y archivo de la Rama Judicial.
8. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**f. Sala de Especial de Seguimiento Sentencia T-760 de 2008**

**1. Magistrado auxiliar**

DENOMINACIÓN	MAGISTRADO AUXILIAR	GRADO	NOMINAD O
UNIDAD - DEPENDENCIA	SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO T-760 DE 2008		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título profesional en derecho	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Experiencia no inferior a ocho (8) años después del título		

**Funciones:**

1. Elaborar y revisar los proyectos de valoración de las órdenes generales impartidas en la sentencia T-760 de 2008 o de providencias que resuelvan asuntos que deben ser decididos por la sala especial de seguimiento.
2. Realizar el recaudo probatorio requerido en el proceso de seguimiento- inspecciones judiciales, sesiones técnicas, entre otras.
3. Elaborar comunicaciones e informes relacionados con las funciones de la sala especial de seguimiento.
4. Articular las actividades requeridas dentro del proceso de seguimiento de la sentencia T-760 de 2008 con los servidores de los despachos que conforman la sala especial de seguimiento.
5. Coordinar la realización de audiencias públicas y sesiones técnicas relacionadas con el seguimiento de la sentencia T-760 de 2008.
6. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**2. Profesional universitario grado 21**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	21
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO T-760 DE 2008		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Elaborar los proyectos de valoración de las órdenes generales impartidas en la sentencia T-760 de 2008 o de providencias que resuelvan asuntos que deben ser decididos por la sala especial de seguimiento.
2. Elaborar análisis de información relacionada con el cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008.
3. Consolidar insumos para la elaboración de comunicaciones e informes relacionados con las funciones de la sala especial de seguimiento.
4. Proyectar los documentos jurídicos que le sean solicitados para el seguimiento de la sentencia T-760 de 2008.
5. Proyectar respuestas a peticiones relacionadas con el seguimiento de la sentencia T-760 de 2008.
6. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**g. Sala Especial de Seguimiento de la sentencia T-302 de 2017****1. Magistrado auxiliar**

<b>DENOMINACIÓN</b>	MAGISTRADO AUXILIAR	<b>GRADO</b>	NOMINADO
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO T-302/2017		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia no inferior a ocho (8) años después del título		

**Funciones:**

1. Elaborar y revisar los proyectos de valoración de las órdenes generales impartidas en la sentencia T-302 de 2017 o de providencias que resuelvan asuntos que deben ser decididos por la sala especial de seguimiento.
2. Realizar el recaudo probatorio requerido en el proceso de seguimiento- inspecciones judiciales, sesiones técnicas, entre otras.
3. Elaborar comunicaciones e informes relacionados con las funciones de la sala especial de seguimiento.

4. Articular las actividades requeridas dentro del proceso de seguimiento de la sentencia T-302 de 2012 con los servidores de los despachos que conforman la sala especial de seguimiento.
5. Coordinar la realización de audiencias públicas y sesiones técnicas relacionadas con el seguimiento de la sentencia T-302 de 2017.
6. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

## 2. Profesional universitario grado 21

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	21
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO T-302/2017		
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1
<b>EXPERIENCIA</b>	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

### Funciones:

1. Elaborar los proyectos de valoración de las órdenes generales impartidas en la sentencia T-302 de 2017 o de providencias que resuelvan asuntos que deben ser decididos por la sala especial de seguimiento.
2. Elaborar análisis de información relacionada con el cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017.
3. Consolidar insumos para la elaboración de comunicaciones e informes relacionados con las funciones de la sala especial de seguimiento.
4. Proyectar los documentos jurídicos que le sean solicitados para el seguimiento de la sentencia T-302 de 2017.
5. Proyectar respuestas a peticiones relacionadas con el seguimiento de la sentencia T-302 de 2017.
6. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

## h. Sala Especial de Seguimiento de la sentencia SU-020 de 2022

### 1. Profesional universitario grado 21

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	21
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO SU-020 DE 2022		
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1
<b>EXPERIENCIA</b>	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

### Funciones:

1. Sistematizar la información presentada por las autoridades nacionales y territoriales.

2. Actualizar y analizar la batería de indicadores propuestos por las entidades e instancias involucradas.
3. Realizar la articulación con entidades territoriales para la preparación de las sesiones técnicas territoriales.
4. Sustanciar providencias relacionadas con el monitoreo al cumplimiento de la Sentencia correspondiente.
5. Analizar la información relacionada con el seguimiento de la sentencia correspondiente.
6. Proyectar los documentos jurídicos que le sean solicitados para el seguimiento de la sentencia SU-020 de 2022.
7. Proyectar respuestas a peticiones relacionadas con el seguimiento de la sentencia SU-020 de 2022.
8. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

## 2. Auxiliar Judicial grado 02

<b>DENOMINACIÓN</b>	AUXILIAR JUDICIAL		<b>GRADO</b>	02
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO SU-020 DE 2022			1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o	Haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia relacionada	Tres (3) años de experiencia relacionada		

### Funciones:

1. Apoyar la sistematización, organización y análisis de los informes de cumplimiento presentados permanentemente por las entidades.
2. Proyectar documentos para la socialización y divulgación del trabajo de la Sala especial de Seguimiento.
3. Apoyar la logística de la organización de mesas técnicas y audiencias que realice la Sala.
4. Apoyar la preparación de insumos técnicos para las audiencias de seguimiento y sesiones técnicas.
5. Apoyar en la proyección de respuestas a derechos de petición y solicitudes elevadas por la ciudadanía, los firmantes del Acuerdo de Paz y por las entidades vinculadas.
6. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

### i. Sala Especial de Seguimiento de la sentencia T-025 de 2004

#### Profesional especializado grado 33

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	<b>GRADO</b>	33
---------------------	---------------------------	--------------	----

<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO T-025/04		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho, título de postgrado	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Elaborar conceptos sobre la política pública relacionada con la población desplazada.
2. Revisar informes de cumplimiento presentados por diversas instancia, entidades y delegaciones nacionales y territoriales.
3. Sustanciar providencias relacionadas con el seguimiento al cumplimiento de la sentencia.
4. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**j. Sala Especial de Seguimiento SU-122 de 2022, T-388 de 2013 y T-762de 2015.**

**1. Profesional universitario grado 21**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	21
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO SU-122/22 T-388/13 y T-762/15		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Proyectar providencias relacionadas con el monitoreo al cumplimiento de las órdenes dadas en las sentencias.
2. Preparar los proyectos de providencias relacionadas con el cumplimiento de las sentencias.
3. Realizar el análisis de la información relacionada con el seguimiento de la sentencia correspondiente.
4. Proyectar los documentos jurídicos que le sean solicitados para el seguimiento de las sentencias
5. Proyectar respuestas a peticiones relacionadas con el seguimiento de las sentencias.
6. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**2. Auxiliar judicial grado 2**

<b>DENOMINACIÓN</b>	AUXILIAR JUDICIAL		<b>GRADO</b>	02
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	SALA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO SU-122/22 T-388/13 y T-762/15			1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica	Haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	

<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia relacionada	tres (3) años de experiencia relacionada		
--------------------	---	--	--	--

**Funciones:**

1. Apoyar en el análisis de la información recolectada para el seguimiento del cumplimiento de la sentencia correspondiente
2. Proyectar documentos para la socialización y divulgación del trabajo de la Sala especial de Seguimiento
3. Apoyar la logística de la organización de mesas técnicas, inspecciones judiciales y audiencias que realice la Sala.
4. Sistematizar información relacionada con el seguimiento al cumplimiento de la sentencia.
5. Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones ciudadanas.
6. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional, en el marco de la naturaleza del cargo.

**Artículo 8. Estructura y planta de personal de la Corte Constitucional.** La estructura y planta de personal de la Corte Constitucional será la siguiente

Despacho	Denominación del cargo	Grado	Número de cargos en las dependencias
Sala Plena	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	1
	Abogado sustanciador	27	1
	<b>TOTAL</b>		<b>3</b>
Presidencia	Abogado secretario	33	1
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	18	1
	Profesional universitario	17	1
	Profesional universitario	14	3
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	1
	Asistente administrativo	08	1
	Citador	05	1
	Conductor o chofer	06	1
	Asistente administrativo	05	1
	<b>TOTAL</b>		<b>17</b>
Oficina Divulgación y Prensa Adscrita a la	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	3

Presidencia de la Corte Constitucional	Profesional universitario	14	6
	<b>TOTAL</b>		<b>10</b>
Secretaría General	Secretario general de corporación nacional	NOM	1
	Profesional especializado	33	2
	Profesional universitario	21	1
	Abogado	21	3
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	6
	Auxiliar judicial	01	1
	Auxiliar judicial	02	7
	Auxiliar judicial	03	6
	Auxiliar judicial	05	8
	Citador	05	1
	Auxiliar de servicios generales	04	2
	Conductor o chofer	06	1
	Escribiente de corporación nacional	NOM	8
	Asistente administrativo	05	1
	<b>TOTAL</b>		<b>48</b>
Relatoría	Relator de corporación nacional- de conflictos entre jurisdicciones	NOM	1
	Relator de corporación nacional- de asuntos constitucionales	NOM	1
	Relator de corporación nacional - relatoría tutelas	NOM	1
	Profesional universitario	21	1
	Abogado	21	2
	Auxiliar judicial	02	10
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	
Área de Sistemas Adscrita a la Presidencia de la Corte Constitucional	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	20	3
	Operador de sistemas	18	1
	Técnico	13	3
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	
Coordinación Administrativa adscrita a la Presidencia de la Corte Constitucional	Profesional especializado (adscrito a la Presidencia)	33	1
	Profesional universitario	14	1
	Asistente administrativo - coordinación	8	1
	Asistente administrativo - coordinación	6	2

	Auxiliar judicial	02	1
	Asistente administrativo - Central de Correspondencia	7	1
	Asistente administrativo - Correspondencia de Corporación	7	1
	Asistente administrativo - Fotocopiado	6	1
	Asistente administrativo - Conmutador	6	1
	Asistente administrativo - Almacén	6	1
	Auxiliar judicial - Archivo Central	02	1
	Asistente administrativo - Archivo Central	6	1
	Auxiliar judicial - Oficina de Archivo	03	3
	<b>TOTAL</b>		<b>16</b>
Despacho 001 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	9
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	11
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
Despacho 002 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	9
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	11
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
Despacho 003 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	9
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	4
	Auxiliar judicial	01	2

	Auxiliar judicial	02	11
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
Despacho 004 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	9
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	11
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
Despacho 005 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	9
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	11
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
Despacho 006 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	9
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	11
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
Despacho 007 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	9
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	4
	Auxiliar judicial	01	2

	Auxiliar judicial	02	11
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
Despacho 008 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	9
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	11
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
Despacho 009 de la Corte Constitucional	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	4
	Profesional especializado	33	9
	Abogado sustanciador	27	1
	Profesional universitario	21	4
	Auxiliar judicial	01	2
	Auxiliar judicial	02	11
	Conductor o chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
Sala Especial de Seguimiento T-025 de 2004	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	4
	Profesional universitario	21	2
	<b>TOTAL</b>		<b>7</b>
Sala Especial de Seguimiento T-760 de 2008	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	4
	<b>TOTAL</b>		<b>6</b>
Sala Especial de Seguimiento T-302 de 2017	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	3
	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>
Sala Especial de Seguimiento SU-020 de 2022	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional universitario	21	1
	Auxiliar judicial	02	4

	<b>TOTAL</b>		<b>6</b>
Sala Especial de Seguimiento SU-122 de 2022, T-388 de 2013 y T-762 de	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	3
	Profesional universitario	21	2
	Auxiliar judicial	02	1
	<b>TOTAL</b>		<b>7</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>446</b>

**Artículo 9. De los nombramientos.** Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, en las correspondientes listas de elegibles vigentes, las disposiciones vigentes y en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 10. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para los cargos creados en el presente acuerdo son los definidos en los acuerdos PCSJA25-12265 y PCSJA25-12266 de 2025.

**Artículo 11. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 12. Disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica.** La provisión de los cargos creados en este acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios.

**Artículo 13. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

## **ACUERDO PCSJA25-12370**

29 de diciembre de 2025

*“Por el cual se crean unos cargos con carácter permanente en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se dictan otras disposiciones”*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 17 de septiembre y 18 de diciembre de 2025 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 111 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, le otorgó a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial funciones de policía judicial para la práctica de pruebas, en concordancia con el artículo 249 de la Ley 2094 de 2021.

Que el párrafo segundo del artículo 112 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, dispuso que el Consejo Superior de la Judicatura deberá reestructurar la planta de personal de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atendiendo las nuevas atribuciones constitucionales y legales relacionadas con el ejercicio de las funciones de policía judicial.

Que el ejercicio de las funciones de policía judicial por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial exige la existencia de una estructura organizacional especializada, permanente y técnicamente idónea, que permita la práctica, aseguramiento, recolección, análisis y valoración de los elementos materiales probatorios y la evidencia física y digital, conforme a los principios del debido proceso, la separación de roles y la autonomía funcional.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó el movimiento de procesos en los despachos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y evidenció un incremento en los ingresos de procesos en etapa de instrucción, considerando necesario el fortalecimiento de la capacidad de los despachos de magistrado, con el fin de garantizar la eficiencia, celeridad y calidad en la administración de justicia disciplinaria.

Que la directora general de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2025-078876 del 13 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal presentada por el Consejo Superior de la Judicatura para la modificación de la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

Que en la emisión del concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal, se señaló que la provisión de los cargos creados deberá realizarse de manera gradual, hasta por el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en sesión del 15 de diciembre de 2025, mediante el Acuerdo CIRJA25-18, emitió concepto previo a la creación de cargos permanentes en las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial y modificar las plantas de personal.

Que en consecuencia el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica, jurídica y presupuestalmente viable crear unos cargos permanentes en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con el propósito de cumplir los mandatos legales previstos en la Ley 270 de 1996; así como lo planes y programas aprobados por la Corporación para garantizar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** La provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo deberá realizarse de manera gradual, a partir de la fecha en que se cuente con el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial, conforme se condicionó en el concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de planta de personal permanente de la Rama Judicial.

**Artículo 2. Creación de cargos permanentes en los despachos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en los despachos de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los siguientes cargos:

No.	Nombre del despacho	Denominación del cargo	Cantidad de cargos a crear
1	Despacho 001 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado auxiliar	1
2	Despacho 002 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado auxiliar	1
3	Despacho 003 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado auxiliar	1
4	Despacho 004 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado auxiliar	1
5	Despacho 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado auxiliar	1
6	Despacho 006 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado auxiliar	1
7	Despacho 007 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado auxiliar	1
<b>Total cargos</b>			<b>7</b>

**Artículo 3. Creación de la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

**Artículo 4. Creación de cargos permanentes en la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.** Crear, con carácter

permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los siguientes cargos:

No.	Nombre de la dependencia	Denominación del cargo a crear	Cantidad de cargos
1	División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Profesional especializado grado 33	1
2		Profesional universitario grado 18	21
3		Asistente administrativo grado 8	11
<b>Total cargos</b>			<b>33</b>

**Artículo 5. Funciones y requisitos.** Las funciones de los cargos creados en el presente Acuerdo son las siguientes:

**a. Magistrado auxiliar**

DENOMINACIÓN	MAGISTRADO AUXILIAR	GRADO	NOM
DEPENDENCIA	Despachos de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	NÚMERO DE CARGOS	7
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de abogado		
EXPERIENCIA	Experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.		

**Funciones:**

1. Practicar las pruebas decretadas por los despachos de los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en los diferentes procesos disciplinarios en los que se le comisione para ello.
2. Dirigir la proyección o elaboración de los informes y/o conceptos de las pruebas para las que se le comisione en procesos disciplinarios contra servidores judiciales.
3. Proyectar conceptos jurídicos referentes con la práctica, aseguramiento y recolección de material probatorio que sea requerido por el magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial nominador.
4. Asesorar jurídicamente en la recolección, aseguramiento y práctica de las pruebas decretadas, que requiera el grupo de la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial de esa Corporación en investigación y análisis especial de las pruebas que en colaboración se practiquen con otros órganos que tienen funciones de policía judicial.
5. Atender las órdenes del magistrado titular, para recurrir a los demás órganos de Policía Judicial habilitados en otras entidades.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior funcional.

**b. Profesional especializado grado 33**

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	33
--------------	---------------------------	-------	----

<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial		1
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho, título de postgrado.	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Cinco (5) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Coordinar entre la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y los despachos, en lo concerniente con la recolección, aseguramiento y práctica de pruebas.
2. Coordinar y orientar el trabajo del equipo para las actividades de la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
3. Recibir, clasificar y asignar para el trámite correspondiente las solicitudes o la correspondencia de la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
4. Realizar el reparto de las solicitudes de practica de pruebas remitidos por los despachos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial o la secretaría de la Corporación, entre el personal que integra la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial.
5. Definir las necesidades de personal y gestión administrativa, así como de planeación y de novedades para la programación de comisiones, capacitaciones, implementos y equipos para desarrollar la labor de policía judicial.
6. Administrar y custodiar el almacén de evidencias físicas y digitales.
7. Controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de términos de las órdenes de trabajo del personal investigativo y pericial y elaborar los informes que le sean requeridos.
8. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
9. Presentar el informe de necesidades de elementos de oficina, mobiliario y dotación de equipos de cómputo, así como las necesidades locativas y de adecuación de la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial y someterlos a consideración del presidente de la Corporación.
10. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o por los magistrados la Corporación.

**c. Profesional universitario grado 18**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	18
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial		11
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en derecho	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Elaborar conceptos jurídicos respecto de los procesos asignados, en el análisis de las pruebas recaudadas dentro de estos.
2. Realizar la recolección de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida que se requiera dentro de los procesos disciplinarios asignados.
3. Proyectar los informes relacionados con el cumplimiento de funciones de policía judicial que le sean solicitados.
4. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
5. Intervenir y participar en los procesos, actuaciones y demás diligencias judiciales que se deban promover dentro de los términos legales.
6. Elaborar oficios, comunicaciones, documentos administrativos y requerimientos de acuerdo con la ley y las indicaciones del superior funcional.
7. Apoyar en la elaboración de los conceptos técnicos definitivos en virtud de las pruebas recolectadas y evaluadas.
8. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o por los magistrados la Corporación.

**d. Profesional universitario grado 18**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	18
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial		5
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia profesional.		

**Funciones:**

1. Efectuar la recolección y analizar la evidencia digital, tecnológica y de sistemas informáticos, ordenadas como pruebas dentro de los procesos disciplinarios, por los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial que le sean asignadas.
2. Realizar informes técnicos de las pruebas dentro de los procesos disciplinarios que sean requeridos por los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
3. Desarrollar los trámites necesarios para extraer información digital o tecnológica requerida dentro de los procesos disciplinarios.
4. Documentar los procedimientos y parámetros para la adecuada integración con las diferentes bases de datos y aplicaciones de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, de los procesos que le sean asignados.

5. Efectuar apoyo técnico en el análisis de las pruebas recaudadas dentro de los procesos asignados.
6. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o por los magistrados la Corporación.

**e. Profesional universitario grado 18**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	18
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial		3
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en contaduría pública	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Efectuar la recolección y analizar la evidencia contable y financiera, ordenadas como pruebas dentro de los procesos disciplinarios por los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que le sean asignadas.
2. Realizar informes técnicos de las pruebas dentro de los procesos disciplinarios que sean requeridos por los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
3. Efectuar apoyo en la elaboración de los conceptos técnicos definitivos en virtud de las pruebas recolectadas dentro de los procesos disciplinarios asignados.
4. Efectuar apoyo técnico en el análisis de las pruebas recaudadas dentro de los procesos asignados.
5. Intervenir y participar en los procesos, actuaciones y demás diligencias judiciales que se deban promover dentro de los términos legales.
6. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o por los magistrados la Corporación.

**f. Profesional universitario grado 18**

<b>DENOMINACIÓN</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO</b>	18
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial		2
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Título profesional en psicología	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Dos (2) años de experiencia profesional		

**Funciones:**

1. Efectuar la recolección y analizar las evidencias psicológicas, ordenadas como pruebas dentro de los procesos disciplinarios por los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que le sean asignadas.
2. Realizar informes o conceptos técnicos de las pruebas dentro de los procesos disciplinarios que sean requeridos por los magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y asignados para su gestión.
3. Efectuar apoyo técnico en el análisis de las pruebas recaudadas dentro de los procesos asignados.
4. Intervenir y participar en los procesos, actuaciones y demás diligencias judiciales que se deban promover dentro de los términos legales.
5. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
6. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o por los magistrados la Corporación.

**g. Asistente administrativo grado 08**

<b>DENOMINACIÓN</b>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	<b>GRADO</b>	08
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial		11
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios superiores	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	Un año de experiencia relacionada		

**Funciones:**

1. Asistir al profesional con funciones de coordinación en la gestión organizativa, estructural y administrativa de la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
2. Apoyar la gestión administrativa de la División de Apoyo en las Funciones de Policía Judicial en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
3. Elaborar los oficios o requerimientos que se deriven de las órdenes de pruebas documentales decretadas por los magistrados de la Comisión de Disciplina.
4. Descargar, integrar y registrar las pruebas allegadas en el respectivo expediente digital del proceso disciplinario que corresponda.
5. Enviar las notificaciones y comunicaciones respectivas y cargar la constancia en el expediente digital del proceso disciplinario que corresponda.
6. Apoyar en la recepción, clasificación, orden y radicalización de la correspondencia de la Unidad de Policía Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

7. Organizar, custodiar y conservar el archivo de la Unidad de Policía Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, aplicando las tablas de retención documental definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.
8. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
9. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o por los magistrados la Corporación.

**Artículo 6. Estructura de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.** La estructura y planta de personal de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial será la siguiente:

Despacho	Denominación del cargo	Grado	Número de cargos en las dependencias
Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado auxiliar	NOM	1
	Profesional especializado	33	1
	Auxiliar judicial	02	2
	<b>TOTAL</b>		<b>4</b>
Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	1
	Profesional universitario	17	1
	Profesional universitario	14	1
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	
Oficina de Sistema adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	20	1
	Profesional universitario	18	1
	Profesional universitario	13	1
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	
Coordinación Administrativa adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	1
	Asistente administrativo	8	1
	Asistente administrativo	7	1
	Asistente administrativo	6	3
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	
División de Apoyo en las funciones de Policía Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	18	21
	Asistente administrativo	8	11
	<b>TOTAL</b>		<b>33</b>
	Secretario/a Judicial	NOM	1

Secretaría General de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Profesional especializado	33	1
	Profesional universitario	21	5
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	7
	Auxiliar judicial	02	3
	Auxiliar judicial	04	2
	Escribiente	09	6
	Escribiente de corporación nacional	NOM	24
	Escribiente	07	1
	Citador	05	9
	Archivero	09	2
	Conductor o chofer	06	1
	Auxiliar servicios generales	04	1
	<b>TOTAL</b>		
Relatoría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Relator de corporación nacional	NOM	1
	Profesional universitario	21	1
	Auxiliar judicial	02	1
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
<b>TOTAL</b>			<b>4</b>
Despacho 001 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	21	2
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	3
	Conductor o Chofer	06	1
<b>TOTAL</b>			<b>18</b>
Despacho 002 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	21	2
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	3
	Conductor o Chofer	06	1
<b>TOTAL</b>			<b>18</b>
Despacho 003 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado de corporación nacional	NOM	1

	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	21	2
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		
Despacho 004 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	21	2
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	3
	Conductor o Chofer	06	1
<b>TOTAL</b>			<b>18</b>
Despacho 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	21	2
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	3
	Conductor o Chofer	06	1
<b>TOTAL</b>			<b>18</b>
Despacho 006 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	21	2
	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	3
	Conductor o Chofer	06	1
<b>TOTAL</b>			<b>18</b>
Despacho 007 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Magistrado de corporación nacional	NOM	1
	Magistrado auxiliar	NOM	5
	Profesional especializado	33	5
	Profesional universitario	21	2

	Oficial mayor de corporación nacional	NOM	1
	Auxiliar judicial	01	3
	Conductor o Chofer	06	1
	<b>TOTAL</b>		<b>18</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>245</b>

**Artículo 7. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para los cargos creados en el presente acuerdo son los definidos en los acuerdos PCSJA25-12265 y PCSJA25-12266 de 2025.

**Artículo 8. De los nombramientos.** Los cargos creados en este Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones vigentes y en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 9. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

**Artículo 10. Disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica.** La provisión de los cargos creados en este acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios.

**Artículo 11. Vigencia.** Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
 Presidente

## **ACUERDO PCSJA25-12371**

29 de diciembre de 2025

*“Por el cual se crean unos despachos y cargos con carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996; modificado por la Ley 2430 de 2024 una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 18 de junio, 14 de octubre y 18 de diciembre de 2025 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, mediante documento técnico elaborado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, ha identificado las necesidades de fortalecimiento de la oferta judicial en la Jurisdicción Ordinaria a nivel de tribunales y juzgados, así como dependencias de apoyo en el país, para definir un plan gradual de fortalecimiento de la oferta de justicia y una respuesta pronta, cumplida y eficaz.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996, se realizaron los análisis orientados a identificar factores que inciden en la demanda de justicia, la conflictividad, las particularidades de los territorios, las necesidades de fortalecimiento de las dependencias de apoyo, la nivelación de las plantas de personal y la modernización de las estructuras de los despachos judiciales, en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, *“Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente”*, así como de la implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025 (PETD); todo ello con el propósito de satisfacer las necesidades de cobertura de la justicia local y rural, garantizar el acceso de la ciudadanía y mejorar la capacidad institucional del sistema judicial para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales y la convivencia pacífica, mediante la creación de despachos judiciales y cargos de apoyo.

Que el Consejo Superior de la Judicatura construyó un índice de fortalecimiento, integrado por variables cuantitativas y cualitativas, que sintetizan la información relativa a la demanda de justicia, la gestión judicial y el contexto socioeconómico que incide en la administración de justicia en las diferentes jurisdicciones, especialidades y subespecialidades; instrumento que permite, por una parte, dimensionar la oferta judicial, la demanda efectiva de justicia y la gestión de los despachos, y por otra, aproximarse desde un enfoque territorial a las formas en que las personas abordan los conflictos.

Que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se realizan ajustes en la estructura y en la homogeneización de la planta de personal de los despachos judiciales, a partir de la comparación entre homólogos del mismo distrito, circuito o municipio, según corresponda; creando, trasladando o suprimiendo cargos con el fin de nivelar la planta de los despachos judiciales, sin afectar los derechos de carrera judicial.

Que mediante el oficio CSJBTOP25-2086 del 26 de diciembre de 2025, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá certificó que, respecto de los servidores allí relacionados, que ocupan

en provisionalidad los cargos de escribiente municipal con vacancia definitiva, “*no existe registro de estabilidad reforzada en las bases de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá*”.

Que la Ley 2452 de 2025 expidió el nuevo Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que introdujo el reparto territorial nacional para controversias jurídicas sin práctica de pruebas, modificó la competencia por cuantía y creó la figura de jueces laborales de categoría municipal para procesos de mínima cuantía; razón por la cual el Consejo Superior de la Judicatura considera pertinente adoptar medidas de fortalecimiento en la especialidad laboral.

Que la Rama Judicial ha debido asumir diversos desafíos derivados de las dinámicas y del contexto actual, así como del proceso de transformación digital en curso, lo cual implica redimensionar cargos dentro de la estructura existente. En este sentido, resulta necesario que los despachos judiciales se integren con cargos que desarrollen las funciones requeridas para afrontar los retos que conlleva el Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD), los modelos de operación y los requerimientos derivados de la Ley 2213 de 2022; circunstancias que han llevado a incorporar el cargo de asistente judicial grado 6, con el propósito de garantizar que la estructura cuente con funciones acordes con la realidad actual, el Plan de Transformación Digital, la implementación del expediente digital y la atención virtual a los usuarios.

Que en el marco del proceso de modernización de la planta de los despachos judiciales, se requiere la supresión de algunos cargos de auxiliares de servicios generales, con el objetivo de fortalecer las dependencias de apoyo mediante la creación de cargos orientados al cumplimiento de su misionalidad.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial mediante el Acuerdo CIRJA25-18, emitió concepto previo a la creación de cargos permanentes en las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial y modificar las plantas de personal.

Que la directora general de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2025-078876 del 13 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal presentada por el Consejo Superior de la Judicatura para la modificación de la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

Que en la emisión del concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal, se señaló que la provisión de los cargos creados deberá realizarse de manera gradual, hasta por el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial.

Que en consecuencia el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica, jurídica y presupuestalmente viable crear unos cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinara con el propósito de cumplir los mandatos legales previstos en la Ley 270 de 1996; así como en los planes y programas aprobados por la Corporación para garantizar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I  
TRIBUNALES SUPERIORES**

**Artículo 1.** La provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo deberá realizarse de manera gradual, a partir de la fecha en que se cuente con el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial, conforme se condicionó en el concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de planta de personal permanente de la Rama Judicial.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo proferido por la Corporación se autorizará la provisión de los citados cargos, con excepción de las medidas dispuestas en el literal b) del artículo 8, literales a) y b) del artículo 9, artículo 11 y artículo 12.

**Artículo 2. Creación de despachos de magistrado en tribunales superiores de distrito judicial.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, los despachos de magistrado de tribunal superior que se enuncian a continuación:

**a. Sala Penal**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Neiva	Despacho 005 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva	Magistrado de tribunal	1
2			Profesional especializado grado 33	1
3			Auxiliar judicial grado 01	1
Total cargos				3

**b. Sala Familia**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Despacho 007 de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá	Magistrado de tribunal	1
2			Profesional especializado grado 33	2
3			Auxiliar judicial grado 01	1
4	Bogotá	Despacho 008 de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá	Magistrado de tribunal	1
5			Profesional especializado grado 33	2
6			Auxiliar judicial grado 01	1
7	Bogotá	Despacho 009 de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá	Magistrado de tribunal	1
8			Profesional especializado grado 33	2
9			Auxiliar judicial grado 01	1
Total cargos				12

**CAPÍTULO II  
SECRETARÍAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES**

**Artículo 3. Supresión de unos cargos en unas secretarías de la sala penal de tribunal superior.** Suprimir, en unas secretarías de la Sala Penal de Tribunal Superior, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a suprimir	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá	Auxiliar de servicios generales grado 03	1

2	Neiva	Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva	Auxiliar de servicios generales grado 03	1
Total cargos				2

**Parágrafo.** La supresión de los cargos contenidos en el presente Acuerdo deberá hacerse efectiva, a partir de la fecha en que se cuente con el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial para la creación de los cargos permanentes, conforme se condicionó en el concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de planta de personal permanente de la Rama Judicial.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo proferido por la Corporación se autorizará la supresión de los citados cargos.

**Artículo 4. Creación de unos cargos en unas secretarías de tribunal superior de distrito judicial.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en las secretarías de tribunal superior, los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Penal**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá	Escribiente de tribunal	1
Total cargos				1

**b. Civil**

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Neiva	Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Neiva	Escribiente de tribunal	1
Total cargos				1

**CAPÍTULO III  
JUZGADOS DEL CIRCUITO**

**Artículo 5. Creación de juzgados del circuito.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, los juzgados del circuito que se enuncian a continuación:

**a. Civil del circuito especializado en restitución de tierras**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Florencia	Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	Juez de circuito	1
2			Secretario de circuito	1
3			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
4			Escribiente de circuito	1
5			Técnico grado 11	1
6			Asistente judicial grado 06	1
Total cargos				7

**b. Laboral**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Juzgado 053 Laboral de Bogotá	Juez de circuito	1
2			Secretario de circuito	1
3			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
4			Escribiente de circuito	2
5			Asistente judicial grado 06	1
6	Bogotá	Juzgado 054 Laboral de Bogotá	Juez de circuito	1
7			Secretario de circuito	1
8			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
9			Escribiente de circuito	2
10			Asistente judicial grado 06	1
11	Bogotá	Juzgado 055 Laboral de Bogotá	Juez de circuito	1
12			Secretario de circuito	1
13			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
14			Escribiente de circuito	2
15			Asistente judicial grado 06	1
16	La Dorada	Juzgado 004 Laboral del Circuito de La Dorada	Juez de circuito	1
17			Secretario de circuito	1
18			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
19			Escribiente de circuito	1
20			Asistente judicial grado 06	1
21	Sincelejo	Juzgado 004 Laboral de Sincelejo	Juez de circuito	1
22			Secretario de circuito	1
23			Asistente judicial grado 06	1
24	Valledupar	Juzgado 005 Laboral de Valledupar	Juez de circuito	1
25			Secretario de circuito	1
26			Asistente judicial grado 06	1
Total cargos				32

**c. Familia**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Juzgado 040 de Familia de Bogotá	Juez de circuito	1
2			Secretario de circuito	1
3			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
4			Escribiente de circuito	2
5			Asistente social grado 01	1
6			Asistente judicial grado 06	1
Total cargos				8

**d. Promiscuo de familia**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Soledad	Juzgado 004 Promiscuo de Familia de Soledad	Juez de circuito	1
2			Secretario de circuito	1
3			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
4			Escribiente de circuito	2
5			Asistente judicial grado 06	1
Total cargos				6

**e. Penal**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Chaparral	Juzgado 002 Penal del Circuito de Chaparral	Juez de circuito	1
2			Secretario de circuito	1
3			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
4			Escribiente de circuito	1
5			Asistente judicial grado 06	1
Total cargos				5

**f. Penal ejecución de penas y medidas de seguridad**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Apartadó	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó	Juez de circuito	1
2			Secretario de circuito	1
3			Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
4			Asistente social grado 18	1
5			Asistente judicial grado 06	2
Total cargos				6

**Artículo 6. Creación de unos cargos en juzgados del circuito.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en los juzgados del circuito los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Civil**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Andes	Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Andes	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
2	Marinilla	Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Marinilla	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
3	Pasto	Juzgado 005 Civil del Circuito de Pasto	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2
4			Escribiente de circuito	1
5			Asistente judicial grado 06	1
6	Puerto Boyacá	Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Puerto Boyacá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1

7	Tumaco	Juzgado 001 Civil del Circuito de Tumaco	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
8	Villeta	Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Villeta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
Total cargos				9

**b. Familia**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Florencia	Juzgado 001 de Familia de Florencia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
2	Florencia	Juzgado 002 de Familia de Florencia	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
Total cargos				2

**c. Ejecución de Sentencias para la Sala de Justicia y Paz**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para la Sala de Justicia y Paz	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
2			Escritor de circuito	1
Total cargos				2

**d. Despachos promiscuos**

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Mompós	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Mompós	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1
Total cargos				1

**Artículo 7. Traslado de unos cargos en los juzgados del circuito.** Trasladar, con carácter permanente, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Cargo a trasladar	Nombre del despacho de origen	Dependencia de destino	Cantidad de cargos
1	Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de circuito	Juzgado 003 Laboral de Sincelejo	Juzgado 004 Laboral de Sincelejo	1
2	Sincelejo	Escritor de circuito	Juzgado 003 Laboral de Sincelejo	Juzgado 004 Laboral de Sincelejo	1
3	Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	Juzgado 004 Laboral de Valledupar	Juzgado 005 Laboral de Valledupar	1
4	Valledupar	Escritor de circuito	Juzgado 004 Laboral de Valledupar	Juzgado 005 Laboral de Valledupar	1
5	Soledad	Asistente social grado 01	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Soledad	Juzgado 004 Promiscuo de Familia de Soledad	1
Total cargos					5

**Parágrafo.** Los traslados previstos en el presente artículo se harán efectivos una vez se autorice, mediante acto administrativo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la entrada en funcionamiento de los juzgados de destino.

#### **CAPÍTULO IV JUZGADOS MUNICIPALES**

**Artículo 8. Creación de juzgados municipales.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, los juzgados municipales que se enuncian a continuación:

**a. Civil**

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Medellín	Medellín	Juzgado 036 Civil Municipal de Medellín	Juez municipal	1
2				Secretario municipal	1
3				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
4				Escribiente municipal	2
5				Asistente judicial grado 06	1
Total cargos					7

**b. Pequeñas causas y competencia múltiple**

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 027 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Juez municipal	1
2				Secretario municipal	1
3				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
4				Escribiente municipal	1
5				Asistente judicial grado 06	1
6	Bogotá	Bogotá	Juzgado 085 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
7				Secretario municipal	1
8				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
9				Asistente judicial grado 06	1
10	Bogotá	Bogotá	Juzgado 086 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
11				Secretario municipal	1
12				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
13				Asistente judicial grado 06	1
14	Bogotá	Bogotá	Juzgado 087 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
15				Secretario municipal	1
16				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
17				Asistente judicial grado 06	1
18	Bogotá	Bogotá	Juzgado 088 de Pequeñas Causas y	Juez municipal	1
19				Secretario municipal	1

20			Competencia Múltiple de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	2
21				Asistente judicial grado 06	1
22	Bogotá	Bogotá	Juzgado 089 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
23				Secretario municipal	1
24				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
25				Asistente judicial grado 06	1
26	Bogotá	Bogotá	Juzgado 090 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
27				Secretario municipal	1
28				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
29				Asistente judicial grado 06	1
30	Bogotá	Bogotá	Juzgado 091 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
31				Secretario municipal	1
32				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
33				Asistente judicial grado 06	1
34	Bogotá	Bogotá	Juzgado 092 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
35				Secretario municipal	1
36				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
37				Asistente judicial grado 06	1
38	Bogotá	Bogotá	Juzgado 093 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
39				Secretario municipal	1
40				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
41				Asistente judicial grado 06	1
42	Bogotá	Bogotá	Juzgado 094 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
43				Secretario municipal	1
44				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
45				Asistente judicial grado 06	1
46	Bogotá	Bogotá	Juzgado 095 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juez municipal	1
47				Secretario municipal	1
48				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
49				Asistente judicial grado 06	1
50	Envigado	Envigado	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado	Juez municipal	1
51				Secretario municipal	1
52				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
53				Escribiente municipal	1
54				Asistente judicial grado 06	1
55	Sincelejo	Sincelejo	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo	Juez municipal	1
56				Secretario municipal	1
57				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
58				Escribiente municipal	1

59				Asistente judicial grado 06	1
60	Soledad	Soledad	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Juez municipal	1
61				Secretario municipal	1
62				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
63				Escribiente municipal	1
64				Asistente judicial grado 06	1
<b>Total cargos</b>					<b>79</b>

**c. Laboral de pequeñas causas**

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Bogotá	Juzgado 016 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Bogotá	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
2	Bogotá	Bogotá	Juzgado 017 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Bogotá	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
3	Bogotá	Bogotá	Juzgado 018 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Bogotá	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
4	Bogotá	Bogotá	Juzgado 019 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Bogotá	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
5	Bogotá	Bogotá	Juzgado 020 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Bogotá	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
6	Bogotá	Bogotá	Juzgado 021 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Bogotá	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
7	Ibagué	Ibagué	Juzgado 003 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Ibagué	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
8	Ibagué	Ibagué	Juzgado 004 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Ibagué	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
9	Manizales	Manizales	Juzgado 004 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Manizales	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2

				Asistente judicial grado 06	1
10	Medellín	Medellín	Juzgado 013 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Medellín	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
11	Montería	Montería	Juzgado 002 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Montería	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
12	Neiva	Neiva	Juzgado 002 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Neiva	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
13	Neiva	Neiva	Juzgado 003 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Neiva	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
14	Pereira	Pereira	Juzgado 003 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Pereira	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
15	Popayán	Popayán	Juzgado 003 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Popayán	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
16	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 002 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Santa Marta	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
17	Valledupar	Valledupar	Juzgado 002 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Valledupar	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
18	Yopal	Yopal	Juzgado 002 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Yopal	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	2
				Asistente judicial grado 06	1
<b>Total cargos</b>					<b>90</b>

**d. Penal con función de conocimiento**

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 025 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
2	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 026 Penal Municipal con Función de	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
3	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 027 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	1
Total cargos					7

**e. Penal con funciones mixtas**

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Santander de Quilichao	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	1
				Escribiente municipal	1
Total cargos					4

**f. Despachos promiscuos**

No.	Circuito Judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Zipaquirá	Tocancipá	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Tocancipá	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	1
				Escribiente municipal	1
				Asistente judicial grado 06	1
2	Sincedejo	Sampués	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Sampués	Juez municipal	1
				Secretario municipal	1
				Oficial mayor o sustanciador municipal	1
				Escribiente municipal	1
Total cargos					9

**Artículo 9. Creación de unos cargos en juzgados municipales.** Crear con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en los juzgados municipales, los cargos que se enuncian a continuación:

**a. Civil**

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 023 Civil Municipal de Barranquilla (Transformado transitoriamente como Juzgado 014 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
2	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 024 Civil Municipal de Barranquilla (Transformado	Oficial mayor o sustanciador municipal	1

			transitoriamente como Juzgado 015 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla)		
3	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 025 Civil Municipal de Barranquilla (Transformado transitoriamente como Juzgado 016 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
4	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 026 Civil Municipal de Barranquilla (Transformado transitoriamente como Juzgado 017 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
5	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 027 Civil Municipal de Barranquilla (Transformado transitoriamente como Juzgado 018 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
6	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 028 Civil Municipal de Barranquilla (Transformado transitoriamente como Juzgado 019 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
7	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 029 Civil Municipal de Barranquilla (Transformado transitoriamente como Juzgado 020 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
8	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 030 Civil Municipal de Barranquilla (Transformado transitoriamente como Juzgado 021 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
9	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 031 Civil Municipal de Barranquilla (Transformado transitoriamente como Juzgado 022 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
10	Popayán	Popayán	Juzgado 005 Civil Municipal de Popayán (transformado transitoriamente como 003 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
11	Riohacha	Riohacha	Juzgado 001 Civil Municipal de Riohacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
12				Escribiente municipal	1

13	Riohacha	Riohacha	Juzgado 002 Civil Municipal de Riohacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
14				Escribiente municipal	1
15	Riohacha	Riohacha	Juzgado 003 Civil Municipal de Riohacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
16	Soacha	Soacha	Juzgado 001 Civil Municipal de Soacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
17	Soacha	Soacha	Juzgado 002 Civil Municipal de Soacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
18	Soacha	Soacha	Juzgado 003 Civil Municipal de Soacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
19	Soacha	Soacha	Juzgado 004 Civil Municipal de Soacha (transformado transitoriamente como 005 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
20	Soledad	Soledad	Juzgado 001 Civil Municipal de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
21	Soledad	Soledad	Juzgado 002 Civil Municipal de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
22	Soledad	Soledad	Juzgado 003 Civil Municipal de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
23	Soledad	Soledad	Juzgado 004 Civil Municipal de Soledad	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
24	Soledad	Soledad	Juzgado 005 Civil Municipal de Soledad (transformado transitoriamente como 004 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
Total cargos					24

**b. Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple**

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 024 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Escribiente municipal	1
2	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 025 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Escribiente municipal	1
3	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 026 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	Escribiente municipal	1
4	Envigado	Envigado	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado	Escribiente municipal	1
5	Montería	Montería	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería	Escribiente municipal	1
6	Montería	Montería	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería	Escribiente municipal	1
7	Montería	Montería	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería	Escribiente municipal	1
8	Montería	Montería	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería	Escribiente municipal	1

9	Neiva	Neiva	Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva	Escribiente municipal	1
10	Pasto	Pasto	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto	Escribiente municipal	1
11	Pasto	Pasto	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto	Escribiente municipal	1
12	Pasto	Pasto	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto	Escribiente municipal	1
13	Pasto	Pasto	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto	Escribiente municipal	1
14	Popayán	Popayán	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán	Escribiente municipal	1
15	Riohacha	Riohacha	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha	Escribiente municipal	1
16	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Escribiente municipal	1
17	Santa Marta	Santa Marta	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta	Escribiente municipal	1
18	Sincelejo	Sincelejo	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo	Escribiente municipal	1
19	Soacha	Soacha	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Escribiente municipal	1
20	Soacha	Soacha	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Escribiente municipal	1
21	Soacha	Soacha	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Escribiente municipal	1
22	Soacha	Soacha	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Escribiente municipal	1
23	Soledad	Soledad	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Escribiente municipal	1
24	Soledad	Soledad	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Escribiente municipal	1
25	Soledad	Soledad	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Escribiente municipal	1
26	Soledad	Soledad	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad	Escribiente municipal	1
27	Valledupar	Valledupar	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Escribiente municipal	1
28	Valledupar	Valledupar	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Escribiente municipal	1
29	Valledupar	Valledupar		Escribiente municipal	1

30			Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Asistente judicial grado 06	1
31	Valledupar	Valledupar	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Escribiente municipal	1
32				Asistente judicial grado 06	1
33	Valledupar	Valledupar	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Escribiente municipal	1
34				Asistente judicial grado 06	1
35	Valledupar	Valledupar	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Escribiente municipal	1
36	Valledupar	Valledupar	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar	Escribiente municipal	1
Total cargos					36

**c. Laboral de pequeñas causas**

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Manizales	Manizales	Juzgado 001 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Manizales	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
2	Manizales	Manizales	Juzgado 002 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Manizales	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
3	Manizales	Manizales	Juzgado 003 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Manizales	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
4	Montería	Montería	Juzgado 001 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Montería	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
5	Pereira	Pereira	Juzgado 001 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Pereira	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
6	Pereira	Pereira	Juzgado 002 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Pereira	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
7	Yopal	Yopal	Juzgado 001 Laboral Municipal Pequeñas Causas de Yopal	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
Total cargos					7

**d. Despachos promiscuos**

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Andes	Andes	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Andes	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
2	Andes	Andes	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Andes	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
3	Saravena	Arauquita	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Arauquita	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
4	Valledupar	Bosconia	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Bosconia	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
5	Pasto	Buesaco	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Buesaco	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
6	Palmira	Candelaria	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Candelaria	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
7	Palmira	Candelaria	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Candelaria	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
8	Palmira	Candelaria	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Candelaria	Oficial mayor o sustanciador municipal	1

9	Guaduas	Chaguaní	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Chaguaní	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
10	Plato	Chivolo	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Chivolo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
11	San Vicente de Chucurí	El Carmen de Chucurí	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Carmen de Chucurí	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
12	Bogotá	La Calera	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Calera	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
13	Valledupar	La Paz	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Paz	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
14	Yopal	Maní	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Maní	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
15	Chaparral	Planadas	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Planadas	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
16	Planeta Rica	Planeta Rica	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Planeta Rica	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
17	Sabanalarga	Repelón	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Repelón	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
18	Villavicencio	Restrepo	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Restrepo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
19	Pasto	Sandoná	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sandoná	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
20	Cartagena	Santa Rosa de Lima	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
21	Monterrey	Tauramena	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tauramena	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
22	Mocoa	Villagarzón	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Villagarzón	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
23	Mocoa	Villagarzón	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Villagarzón	Oficial mayor o sustanciador municipal	1
24	Manizales	Villamaría	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Villamaría	Escribiente municipal	1
Total cargos					24

**Artículo 10. Traslado de unos cargos en los juzgados municipales.** Trasladar con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Cargo a trasladar	Nombre del despacho de origen	Dependencia de destino	Cantidad de cargos
1	Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	Juzgado 002 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla	Juzgado 025 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	1
2	Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla	Juzgado 025 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	1
3	Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla	Juzgado 026 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	1
4	Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla	Juzgado 026 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	1
5	Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	Juzgado 019 Penal Municipal con Función de	Juzgado 027 Penal Municipal con Función de	1

			Control de Garantías de Barranquilla	Conocimiento de Barranquilla	
Total cargos					5

**Parágrafo.** Los traslados previstos en el presente artículo se harán efectivos una vez se autorice, mediante acto administrativo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la entrada en funcionamiento de los juzgados de destino.

**Artículo 11. Traslado de cargos de escribiente municipal en unos juzgados civiles municipales.** Trasladar con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Cargo a trasladar	Nombre del despacho de origen	Dependencia de destino	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 073 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 055 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
2	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 056 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
3	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 057 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
4	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 017 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 058 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
5	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 022 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 059 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
6	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 059 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
7	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 062 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
8	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 082 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 064 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
9	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 082 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 064 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1

10	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 037 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 065 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
11	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 068 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
12	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 068 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	1
13	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 073 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 055 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá	1
14	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 056 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá	1
15	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 057 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá	1
16	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 058 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 017 Civil Municipal de Bogotá	1
17	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 059 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 022 Civil Municipal de Bogotá	1
18	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 059 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá	1
19	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 062 Civil de Pequeñas	Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá	1

			causas y Competencia Múltiple)		
20	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 082 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 064 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá	1
21	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 082 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 064 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá	1
22	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 065 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 037 Civil Municipal de Bogotá	1
23	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 068 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá	1
24	Bogotá	Escribiente municipal	Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente como 068 Civil de Pequeñas causas y Competencia Múltiple)	Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá	1
Total cargos					24

**Parágrafo primero.** Los cargos que se trasladan en los numerales del 1 al 12 del presente artículo, serán los que se encuentren en vacancia definitiva, aunque que estén provistos en provisionalidad. La individualización de los cargos corresponderá al respectivo nominador.

**Parágrafo segundo.** Los cargos que se trasladan en los numerales del 13 al 24 del presente artículo, serán los que se encuentren provistos en propiedad.

**Artículo 12. Supresión de cargos de escribiente municipal en unos juzgados civiles municipales.** Suprimir, a partir del 13 de enero de 2026, los cargos de escribiente municipal de los juzgados 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085 y 086 civiles municipales de Bogotá (actualmente transformados como juzgados 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067 y 068 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá).

## CAPÍTULO V CENTROS DE SERVICIOS

**Artículo 13. Creación de un cargo en centro de servicios.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en el Centro de Servicios Judiciales de Apoyo para los Juzgados de Bello, el cargo que se enuncia a continuación:

No.	Circuito judicial	Municipio	Nombre de la dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bello	Bello	Centro de Servicios Judiciales de Apoyo para los Juzgados de Bello	Asistente administrativo grado 6	1
Total cargos					1

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 14. Equilibrio de cargas laborales.** Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos, del más reciente al más antiguo, que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo.

Se cumplirá con el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes en los respectivos distritos judiciales, con corte a 30 de septiembre de 2025.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente y según cada especialidad.

**Parágrafo.** Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento.

**Artículo 15. Reparto.** El reparto de procesos para los despachos judiciales transformados o creados mediante el presente Acuerdo será determinado por los respectivos consejos seccionales de la judicatura, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales, según la especialidad y la categoría de despacho.

**Artículo 16. Códigos de identificación.** La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura asignará los códigos de los despachos judiciales creados conforme lo dispuesto en este Acuerdo y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

**Artículo 17. Nombramientos.** Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las correspondientes listas de elegibles vigentes, disposiciones y Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 18. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para los cargos creados en el presente acuerdo son los definidos los artículos 127 y 128 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.

**Artículo 19. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 20. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica.** La provisión de los cargos creados por este acuerdo se hará una vez las direcciones seccionales de administración judicial respectivas expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios para su implementación.

Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

**Artículo 21. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

## **ACUERDO PCSJA25-12372**

29 de diciembre de 2025

*“Por el cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones”*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996; modificado por la Ley 2430 de 2024; una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 18 de junio, el 14 de octubre y el 23 de diciembre de 2025 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2080 de 2021, en consonancia con lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, ha realizado los estudios para la identificación de las necesidades de fortalecimiento de la oferta judicial de tribunales y juzgados en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996, se adelantaron los análisis pertinentes para determinar los factores que inciden en la demanda de justicia de esta jurisdicción, así como en la priorización de las necesidades de cobertura de justicia local y rural, con miras a la optimización o fortalecimiento de la oferta de justicia.

Que mediante el Acuerdo PCSJA23-12125 de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de las diferentes etapas de implementación de la Ley 2080 de 2021, y con el fin de mejorar la presencia judicial, adecuó el mapa judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con la creación del Distrito Judicial Administrativo del Putumayo, con cabecera en el municipio de Mocoa y con competencia en la totalidad de departamento.

Que al evaluar las particularidades geográficas y socioeconómicas del departamento del Putumayo, así como su articulación con sus municipios y con comunidades étnicamente diversas, se identificaron beneficios en términos del fortalecimiento de la oferta de justicia; no obstante, también se evidenciaron retos asociados a la presencia institucional en este distrito judicial, los cuales se traducen en desafíos específicos relacionados con la complejidad de los asuntos y el incremento en la demanda de servicios de justicia, conforme se evidencia en la información reportada por los magistrados del Tribunal Administrativo del Putumayo, a través del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en el año 2025, mediante el Acuerdo PCSJA25-12255 de 2025, adoptó una medida de descongestión para los juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá de la Sección Primera, consistente en la creación de cuatro despachos, con el propósito de conocer de manera exclusiva los procesos judiciales en los que figura como parte demandada la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES, en atención al constante incremento de los ingresos efectivos asociados a reclamaciones derivadas de la prestación de servicios de salud.

Que al evaluar la medida de descongestión se evidenció el cumplimiento de la meta mensual prevista para esos despachos en casi la totalidad de los juzgados transitorios, lo que redundó

en el beneficio de la medida transitoria, permitiendo garantizar una respuesta oportuna en el servicio de administración de justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó las necesidades de los restantes circuitos judiciales administrativos a nivel nacional y evidenció que, con el fortalecimiento de la oferta de justicia dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12026 de 2022 y PCSJA23-12125 de 2023 se ha presentado una reducción de cerca del 33% en el inventario final de 31 circuitos judiciales, en tanto que en el resto de los circuitos judiciales administrativos se evidencia una tendencia creciente.

Que en consideración a las restricciones presupuestales, el Consejo Superior de la Judicatura aplicó criterios de priorización que evaluaron más de cuarenta variables cuantitativas y cualitativas, entre ellas la información reportada a través del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, así como variables demográficas, sociales, económicas y geográficas, concluyendo en la necesidad de fortalecer la oferta judicial en los circuitos judiciales administrativos de Yopal y Montería.

Que la directora general de presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2025-078876 del 13 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal presentada por el Consejo Superior de la Judicatura para la modificación de la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

Que en la emisión del concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal, se señaló que la provisión de los cargos creados deberá realizarse de manera gradual, hasta por el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial mediante el Acuerdo CIRJA25-18 de 2025, emitió concepto previo a la creación de cargos permanentes en las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial y modificar las plantas de personal.

Que en consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica, jurídica y presupuestalmente viable crear unos despachos y cargos permanentes en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con el propósito de cumplir los mandatos legales previstos en las leyes 270 de 1996 y 2080 de 2021; así como lo planes y programas aprobados por la Corporación para garantizar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.** La provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo deberá realizarse de manera gradual, a partir de la fecha en que se cuente con el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial, conforme se condicionó en el concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de planta de personal permanente de la Rama Judicial.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo proferido por la Corporación se autorizará la provisión de los citados cargos.

**Artículo 2. Creación de unos cargos en el Tribunal Administrativo del Putumayo.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, un cargo de oficial mayor o

sustanciador de tribunal, en cada uno de los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo del Putumayo, que se enuncian a continuación:

No.	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Putumayo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
2	Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Putumayo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
3	Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Putumayo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
<b>Total de cargos a crear</b>			<b>3</b>

**Artículo 3. Creación de juzgados administrativos.** Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, los juzgados administrativos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad
1	Bogotá	Juzgado 069 Administrativo de Bogotá- Sección Primera	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador del circuito	2
2	Bogotá	Juzgado 070 Administrativo de Bogotá- Sección Primera	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	2
			Oficial mayor o sustanciador del circuito	2
3	Montería	Juzgado 012 Administrativo de Montería	Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
			Oficial mayor o sustanciador del circuito	2
4	Yopal	Juzgado 006 Administrativo de Yopal	Asistente judicial grado 06	1
			Juez de circuito	1
			Secretario de circuito	1
			Profesional universitario grado 16	1
<b>Total cargos a crear</b>			<b>24</b>	

**Artículo 4.** Los juzgados administrativos de Bogotá- sección primera creados en el presente Acuerdo, recibirán en redistribución los procesos relacionados con las reclamaciones por servicios de salud contra la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES que les remitan los juzgados permanentes de la Sección Primera de Bogotá, hasta completar el promedio de inventario de los juzgados administrativos de la sección primera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Una vez los juzgados 069 Administrativo de Bogotá- Sección Primera y 070 Administrativo de Bogotá- Sección Primera alcancen dicho promedio, se activará el reparto aleatorio y automático de procesos sometidos a conocimiento a todos los juzgados de sección primera del Circuito Judicial Administrativo de Bogotá, incluyendo los relacionados con reclamaciones por servicios de salud contra la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES.

**Artículo 5. Del ingreso y reparto de los juzgados administrativos creados en los circuitos judiciales de Montería y Yopal.** Los juzgados administrativos de Montería y Yopal creados en el presente Acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por

redistribución los procesos ordinarios que se encuentren en trámite en sus respectivos circuitos judiciales, para lo cual los consejos seccionales de la judicatura de Córdoba y Boyacá-Casanare, aplicarán las reglas previstas en el numeral 4 del artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, así como de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos adelantados bajo el régimen procesal del Decreto 01 de 1984, ni acciones constitucionales.

**Parágrafo primero.** Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de los procesos en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, del más reciente al más antiguo, garantizando el equilibrio de cargas laborales entre los despachos judiciales y teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia, con corte a 31 de diciembre de 2025.

**Artículo 6.** Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los despachos creados en el presente Acuerdo operarán a partir de su entrada en funcionamiento.

**Artículo 7. Remisión de expedientes digitalizados.** Los juzgados administrativos beneficiados con las medidas adoptadas en el presente Acuerdo, con el apoyo de los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, harán remisión virtual de los procesos para redistribuir y suministrarán la siguiente información: despacho que remite, clase de proceso, código de identificación del proceso, identificación de las partes, estado actual y número de cuadernos y folios digitalizados.

El despacho remitir elaborará la relación de los procesos digitalizados, en tres (3) copias; una para el archivo del despacho que recibe, otra para el despacho remitente y la tercera para ser fijada en la respectiva secretaría, con el objeto de comunicar a las partes sobre la redistribución de los procesos.

**Parágrafo primero.** En el sistema SIERJU, deberán registrarse las salidas de los procesos en la casilla denominada “Remitidos a otros despachos”, y así mismo, los despachos que los reciban deberán incluirlos en la casilla “ingresos por descongestión”.

**Parágrafo segundo.** Con el propósito de garantizar el derecho de defensa a las partes, las secretarías remitentes y receptoras informarán por los medios digitales pertinentes a éstos y a sus apoderados la medida adoptada en el presente Acuerdo y dejarán constancia en el Sistema de Gestión Judicial SAMAI.

**Parágrafo tercero.** Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor.

**Parágrafo cuarto.** Los titulares de los despachos judiciales, junto con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

**Artículo 7. Códigos de identificación.** La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura asignará los códigos de identificación de los despachos judiciales creados conforme lo dispuesto en este Acuerdo y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

**Artículo 8. Actualización del aplicativo SAMAI.** Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas prestarán el apoyo correspondiente para que los despachos puedan

actualizar el aplicativo SAMAI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de estos.

**Artículo 9. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para los cargos creados en el presente Acuerdo son los definidos en los artículos 127 y 128 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y los dispuestos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.

**Artículo 10. Nombramientos.** Los cargos creados en el presente acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las correspondientes listas de elegibles vigentes, las disposiciones vigentes y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 11. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 12. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica.** La provisión de los cargos creados por este acuerdo se hará una vez las direcciones seccionales de administración judicial respectivas expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios para su implementación.

**Artículo 13.** Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

**Artículo 14. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

**ACUERDO PCSJA25-12373**

29 de diciembre de 2025

*“Por el cual se crean unos cargos de carácter permanente en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 modificado por la Ley 2430 de 2024; una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones de la Corporación del 14 de octubre y 18 de diciembre de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 13 del artículo 85 la Ley 270 de 1996, ha realizado los estudios para la identificación de las necesidades de fortalecimiento de la oferta judicial en la función jurisdiccional disciplinaria a nivel nacional.

Que al evaluar el movimiento de procesos y la planta permanente de personal de las comisiones seccionales de Disciplina Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se evidenció una diferencia en las estructuras de planta de los despachos de magistrado, pese a tener un movimiento de procesos similar en ambas corporaciones, razón por la cual, el Consejo Superior de la Judicatura, estimó necesario ajustar la planta de personal permanente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, como una medida de fortalecimiento de la administración de justicia.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial mediante el Acuerdo CIRJA25-18 de 2025, emitió concepto previo a la creación de cargos permanentes en las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial y modificar las plantas de personal.

Que la directora general de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2025-078876 del 13 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal presentada por el Consejo Superior de la Judicatura para la modificación de la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

Que en la emisión del concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal, se señaló que la provisión de los cargos creados deberá realizarse de manera gradual, hasta por el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial.

Que en consecuencia el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica, jurídica y presupuestalmente viable crear unos cargos permanentes en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a efectos de garantizar una administración de justicia oportuna y eficiente.

Que en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**Artículo 1.** La provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo deberá realizarse de manera gradual, a partir de la fecha en que se cuente con el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial, conforme se condicionó en el concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de planta de personal permanente de la Rama Judicial.

**Artículo 2. Creación de unos cargos en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca.** Crear con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026 en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Despacho 001 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
2	Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
3	Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
4	Despacho 004 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
5	Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
<b>Total de cargos a crear</b>			<b>5</b>

**Artículo 3. Perfiles y requisitos.** Los perfiles y requisitos para los cargos creados en el presente Acuerdo son los definidos en los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.

**Artículo 4. Nombramientos.** Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las correspondientes listas de elegibles vigentes, las disposiciones vigentes y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 5. Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

**Artículo 6. Disponibilidad presupuestal de infraestructura física y tecnológica.** La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca expida los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios para su implementación.

**Artículo 7.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

**Artículo 8. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente